

Ley 2599
LEGISLATURA — CONSTRUCCION LINEA ELECTRICA DESDE ALPASINCHE (LA RIO JA)
HASTA SALADO (CATAMARCA) CON SUS REDES DE DISTRIBUCION — Y DECRETO O.P.
N° 2063 DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Energía, se proceda a la construcción de una línea de 13,2 K.V. desde la localidad de Alpasinche (Provincia de La Rioja) hasta la localidad de Salado (Provincia de Catamarca), con sus respectivas redes de distribución en Cerro Negro, Cordobita, El Pueblito y Salado del Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2° — Refuézase en \$a. 500.000.- la partida de Sa. 1.500.000- que oportunamente fuera asignada a la construcción de esta obra, suma que deberá afectarse al crédito asignado al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1974.

ARTICULO 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:26:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa